

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo (D.P.) N° 1.111/2024 San José Sector C,
Región de Los Lagos

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO
Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO SAN JOSÉ
SECTOR C, REGIÓN DE LOS LAGOS.

VALPARAÍSO, **viernes, 4 de octubre de 2024**

RES. EX. N° **02184/2024**

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *San José, Sector C, Región de Los Lagos*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo, Pescadores Artesanales, Armadores y Proveedores de la Provincia de Chiloé, contenida en el expediente C.P. N° 10.442/2024; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-3.651/2024, de fecha 21 de agosto de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 1.111/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.E. Folio DEXE202100084 de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el D.E. N° 205 de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo, Pescadores Artesanales, Armadores y Proveedores de la Provincia de Chiloé, mediante ingreso citado en visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *San José Sector C, Región de Los Lagos*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 1.111/2024, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo, Pescadores Artesanales, Armadores y Proveedores de la Provincia de Chiloé, R.U.T. N° 65.005.981-6, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 674, de fecha 03 de julio de 2002, con casillas de correo electrónico para los efectos de las notificaciones sindicatodebuzosdalcahuen3@gmail.com y jfguty@outlook.cl, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *San José Sector C, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento Folio DEXE202100084 de 2021, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos setenta y dos horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20862026&hash=6f789>